



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N.º 615

Exp. 2022-25-3-001369

Montevideo, 15 de marzo de 2022.

VISTO: La necesidad de dar continuidad al **Plan de Acompañamiento Estudiantil para el año lectivo 2022**, así como su aplicación y distribución de horas docentes en los distintos Centros Educativos, en el marco de la implementación de los Proyectos de Acompañamiento Pedagógico.

RESULTANDO: I) Que para el año 2021, fue aprobada a tales efectos, la distribución de las horas docentes en el marco de la Segunda Etapa del Plan de Acompañamiento Estudiantil (Resolución N°865 de fecha 19/03/2021, Exp. 3/1919/2021);

II) que el proceso para la asignación y designación de las horas de Acompañamiento Pedagógico, está establecido en las Pautas Reglamentarias que rigen los Actos de Elección - Designación de Horas y Cargos para el año lectivo 2022, aprobadas por la Dirección General de Educación Secundaria en el mes de octubre de 2021, (Apartado II.3 pág 14);

II)) que en el documento se establece que los docentes propuestos para el Proyecto de Acompañamiento Pedagógico inician actividad con fecha 01//04/2022. "Las horas serán consideradas dentro del tope establecido de las 48/50 o 60 horas cuando corresponda. No se autorizará la renuncia de Horas de Docencia Directa y/o Indirecta para acceder a horas de Proyectos de Acompañamiento Pedagógico. Las horas de Acompañamiento pedagógico van por fuera de la Unidad Docente".

CONSIDERANDO: I) Que esta Dirección General entiende pertinente continuar con la misma línea de acción para el presente año lectivo y extender la propuesta mencionada, con el fin de acompañar las trayectorias educativas de los estudiantes que cursan Ciclo Básico y Bachillerato - Plan Reformulación 2006;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL JCH/AB
Planeamiento - HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO 2022

II) que al igual que en el año 2021, cada Centro Educativo estará abocado a la realización de un Proyecto de Acompañamiento, donde, a partir de un diagnóstico inicial de identificación de la población destinataria y de las fortalezas de la comunidad educativa, se buscará contribuir a la mejora del aprendizaje y a la protección de la trayectoria estudiantil;

III) que a los efectos de su implementación para el presente año lectivo, la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa eleva la Propuesta de Acompañamiento Estudiantil 2022 creada en coordinación con Inspección General Docente;

IV que en tal sentido se eleva para su aprobación el documento: **"Sugerencias para la elaboración del proyecto de acompañamiento a estudiantes"**, con el objetivo de facilitar y orientar el trabajo de elaboración de los proyectos de acompañamiento, señalando los lineamientos a aplicar, en el marco de la asignación de las horas docentes destinadas en tal sentido;

V) que por otra parte, se incluye también las **"Orientaciones para la gestión del proyecto de Acompañamiento a Estudiantes"**, donde se señala que el mismo incluirá las horas, su distribución en los docentes responsables y el horario semanal en el cual se implementará el Proyecto. Estará acompañado del **Formulario: Propuesta de horas de Acompañamiento a Estudiantes por docente – asignatura**, con la carga horaria, teniendo en cuenta el máximo de horas destinadas al Liceo

VI) que asimismo, se eleva la **Nómina y propuesta de distribución de las horas**, realizada en base a un conjunto de criterios e indicadores que se consolidaron en un modelo de asignación, asociados a la matrícula, la vulnerabilidad social y educativa del estudiantado. Las horas surgen de la distribución inicial a partir de la vulnerabilidad, las trayectorias educativas y la matrícula, incluyendo asimismo para ello, los ajustes realizados por la Inspección Docente;

VII) que existiría disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación estipulada;

ATENTO: a lo expuesto.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento y aprobar la continuidad del Plan de Acompañamiento Estudiantil para el año lectivo 2022, con el fin de continuar protegiendo las trayectorias educativas de los estudiantes de Ciclo Básico y Bachillerato – Reformulación 2006.
- 2) Aprobar y dar a publicidad los documentos: “Sugerencias para la elaboración del proyecto de acompañamiento a estudiantes”, “Orientaciones para la gestión del proyecto de Acompañamiento a Estudiantes” y el Formulario: Propuesta de horas de Acompañamiento a Estudiantes por docente – asignatura, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3) Aprobar y dar a publicidad la Nómina de Centros Educativos para la Implementación del Plan de Acompañamiento 2022, con la carga horaria que en cada caso se indica y de acuerdo al detalle que se establece, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en página web (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Inspección General Docente, Subinspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos pertinentes para conocimiento y notificación de los Centros Educativos mencionados; y la Dirección de Comunicación Social para su publicación.

Pase a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza a sus efectos.

Hecho, siga a División Hacienda,

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General